

De Sevilla a la Española, de la Española al continente: la Real Hacienda y el quinto de los metales

JAIME J. LACUEVA MUÑOZ

Palabras preliminares

Eminencia Reverendísima Nicolás de Jesús, Cardenal López Rodríguez, Arzobispo Metropolitano de Santo Domingo, Primado de América, y Presidente del Patronato de la Ciudad Colonial de Santo Domingo; Excmo. Sr. Arq. Miguel Fiallo Calderón, Rector de la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña; Dr. Arq. Esteban Prieto Vicioso, Director del Centro de Altos Estudios Humanísticos y del Idioma Español; colegas y doctorandos; señoras y señores.

En primer lugar, quiero agradecer la invitación del Centro de Altos Estudios para disertar en esta Casa de los Jesuitas con motivo de la inauguración de la Sala dedicada a la memoria de Fray Vicente Rubio, O.P. cuya figura se ha recordado con emoción y afecto, y cuya meritoria trayectoria historiográfica ha glosado con claridad el Ldo. Raymundo González. Igualmente, agradezco la oportunidad y el honor que se me brinda con ello de dar inicio también con esta exposición a la Cátedra Magistral de Historia Colonial.

Asimismo, quiero expresar mi profunda gratitud a todas las personas que nos han ofrecido su calurosa y generosa hospitalidad tanto al Dr. Isidoro Moreno, Catedrático de Antropología Social, como a mí desde nuestra llegada a la Ciudad de Santo Domingo. En especial al Padre Manuel Ruiz, que ha organizado este viaje con tanta voluntad y atención. Una gratitud que es ante todo personal, pero que les expreso también en nombre del Departamento de Historia de América de la Universidad de Sevilla, del que tan sólo soy aquí un humilde representante. Por eso, quiero transmitirles en nombre de su Director el deseo de mantener vivos los vínculos académicos que

nos han unido, que nos unen y que espero que nos sigan uniendo en el futuro, después de haber sido reforzados en esta visita que está resultando tan interesante, tan provechosa y tan agradable.

De Sevilla a la Española, de la Española al continente

La mayor parte de la vida económica de las Indias descansaba sobre los metales preciosos, porque la minería actuaba como motor de arrastre de la colonización y como el mecanismo de articulación de los espacios internos, y, sobre todo, porque constituía el sector que producía la mercancía que integró al continente americano, mediante los navíos de la Carrera, con los mercados europeos, desempeñando una función decisiva en el desarrollo del capitalismo mercantil y, en definitiva, en la formación de la economía-mundo, proceso al que ya aludió el Prof. Isidoro Moreno en la conferencia que impartió en el Museo del Hombre Dominicano.

En esta exposición voy a intentar sintetizar los cambios que se produjeron en relación a los modelos de obtención de metales y, en particular, a la estrategia de la Corona en cuanto a su participación en este negocio. Y voy a tratar de hacerlo en función de la definición de tres momentos históricos: el anterior al Descubrimiento, el propio de la etapa antillana de la colonización española y el del inicio de la colonización de las áreas nucleares. Son éstos tres momentos marcados por los saltos que se produjeron al pasar de Sevilla a la Española y de la Española al continente en la explotación económica sucesiva de los espacios geográficos atlánticos por parte de los castellanos y otros europeos que también se beneficiaron de su impulso expansionista.

Hace ya más de veinte años Enrique Otte afirmó que «el descubrimiento de América fue inevitable, pero su realización en 1492 fue prematura».¹ El profesor Otte, que se doctoró bajo la dirección de Ramón Carande con una tesis, precisamente, sobre la ciudad de Santo Domingo en la primera mitad del siglo XVI, era un gran

¹Enrique Otte, «Los mercaderes y la conquista de América», en Francisco de Solano (coord.), *Proceso histórico al conquistador*. Madrid: Alianza-Quinto Centenario, 1988, p.54.

conocedor del comercio sevillano y atlántico, y del inicial desarrollo de la colonización española en las Antillas y los litorales del Caribe. Por eso, la frase que he citado no debe tomarse a la ligera, ni tampoco interpretarse como un vacío intento de llamar la atención de la historiografía. Plantea muchos interrogantes, pero al tiempo encierra también la respuesta de muchos de ellos.

Quizá el descubrimiento de América fue inevitable porque Europa estaba condenada, como expresó Marc Bloch, a buscar lejos el oro que demandaba y a convertirse, por ello, en conquistadora. Y es que, en los siglos bajomedievales Europa experimentó una transformación trascendental. La población crecía, alimentada por los cultivos y ganados que se extendían por las regiones, hasta entonces desaprovechadas, por las que Europa se expandió antes de romper los límites de sus horizontes continentales, espacios a los que Braudel llamó las *Américas internas*. Al tiempo, se producía el tránsito de una economía esencialmente autárquica –en la que el escaso comercio que se practicaba tenía un radio muy corto– a una economía en la que la moneda comenzaba a generalizarse como medio de pago en los contextos urbanos, en la que autoconsumo y el trueque inmediato quedaban relegados al ámbito rural y agrícola, en la que cada vez cobraban más peso las actividades manufactureras y mercantiles y en la que, poco a poco, se imponían las técnicas y prácticas capitalistas que dinamizaban el comercio como motor de todos aquellos cambios.

En esa coyuntura, tanto la Europa cristiana como el mundo musulmán mantenían una balanza comercial deficitaria con los mercados asiáticos, que se saldaba con la exportación de metales preciosos a cambio de artículos de lujo, principalmente tejidos, y especias, imprescindibles para la conservación de los alimentos demandados por los nuevos consumidores europeos. De hecho, el volumen de la producción europea de metales preciosos era menor que el volumen de su exportación de metales. En consecuencia, el valor de los metales preciosos ascendía. Pero cuando se descubría un yacimiento, el valor de los metales preciosos disminuía por el incremento de la oferta monetaria, hasta que las exportaciones hacia los mercados asiáticos volvían a elevar su precio. Este *ciclo del oro*,

descrito por Pierre Vilar, hacía de cualquier empresa dedicada a obtener oro y plata una actividad cada vez más rentable.

La adquisición de metales preciosos –como la de cualquier otro bien– puede y podía realizarse mediante la producción o mediante el intercambio. La producción, es decir, la minería resultaba una actividad relativamente segura, pero generaba unos beneficios reducidos porque la mayoría de los depósitos europeos llevaba largo tiempo en explotación: sus minerales eran de baja ley o sus reservas estaban sencillamente agotadas. Es cierto que se descubrieron nuevos yacimientos y se pusieron en labor, pero esa producción resultó insuficiente, pues el comercio de las repúblicas italianas con los puertos del Mediterráneo oriental seguía drenando el stock europeo de plata y oro.²

Por su parte, el intercambio ofrecía un abanico más amplio de posibilidades que la producción. Pero éste no se limitó al mercado, pues con la fuerte demanda que caracterizaba a los mercados europeos, habría sido muy difícil encontrar un artículo con cuya exportación pudiera satisfacerse su voracidad de metales. Y no debe sorprendernos que, a las escasas opciones que le ofrecía el mercado, la Europa cristiana bajomedieval respondiera buscando otras alternativas para adquirir metales preciosos. De hecho, la mayor parte de los metales preciosos que entraron en circulación en los mercados europeos durante la centuria anterior a 1492 no procedían directamente del subsuelo, sino que tenían su origen más allá de los límites geográficos del Viejo Continente y había sido necesario adquirirlos por medios alternativos a la producción minera y al intercambio estrictamente mercantil.

²Las síntesis explicativas de todos estos grandes procesos se encuentran en: March Bloch, «Le problème de l'or au Moyen-Age», *Annales d'Histoire Économique et Sociale*, vol. V, nº 19 (París, 1933), pp.1-34; del mismo autor, *Esquisse d'une histoire monétaire de l'Europe*. París: Armand Colin, 1954, correspondiente al vol. IX de la colección *Cahier des Annales*. John H. Parry, *Europa y la expansión del mundo. 1415-1715*. México: Fondo de Cultura Económica, 2003. Pierre Vilar, *Oro y moneda en la Historia*. Barcelona: Ariel, 1969, pp.39-70. Pierre Chaunu *La expansión europea (siglos XIII al XV)*. Barcelona: Labor-Colección Nueva Clío, 1972. Immanuel Wallerstein, *El moderno sistema mundial*. 3 vols. Madrid: Siglo XXI, 1979, vol. I, en especial, las pp.21-89. Jacques Heers, *Occidente durante los siglos XIV y XV*. Barcelona: Labor-Colección Nueva Clío, 1984. Fernand Braudel, *Civilización material, economía y capitalismo. Siglos XV-XVIII*. 3 vols. Madrid: Alianza, 1984. Carlo M. Cipolla, *La odisea de la plata española*. Barcelona: Crítica, 1999.

No hay que olvidar que el intercambio no siempre se realiza según reglas mercantiles. Como señalaba Ruggiero Romano, «ninguna economía –ni siquiera los más sofisticados sistemas del presente– se funda tan sólo sobre la moneda y el mercado. Intervienen también –en proporciones variables según la época y el lugar– el intercambio natural, la donación, la reciprocidad, como indicaron hace muchos años, Marcel Mauss, Dopsch, Polanyi y tantos otros».³

A esas modalidades de intercambio se sumaban también otras formas que implicaban el ejercicio de la violencia, como eran el saqueo y el botín de guerra. Se practicaban, no obstante, dentro de un contexto regulado cuando el poder político legitimaba el ejercicio de esa violencia en nombre de su autoridad y podían, incluso, dar lugar a formas perfeccionadas, complejas y duraderas cuando una entidad política lograba imponer a otra el pago de un tributo de sometimiento militar, algo muy común en el contexto del feudalismo. Fue precisamente este tipo de intercambio el que estableció el reino de Castilla cuando alcanzó las costas andaluzas del Atlántico a mediados del siglo XIII, se detuvo el proceso de la Reconquista peninsular e impuso a los reinos de taifas, sobre todo al de Granada, el pago de las parias, el tributo de vasallaje con el que éstos compraron su supervivencia política durante más de dos siglos.⁴ Y con ese flujo de oro, cuya recaudación la Corona concentraba en Sevilla, se compensó en parte la escasez de metales preciosos que amenazaba con colapsar el desarrollo del comercio europeo bajomedieval.

Asimismo, otra de las alternativas con que contaba el Occidente cristiano para adquirir metales preciosos era el rescate de mercancías, que es una forma de intercambio comercial, aunque no mercantil. El rescate no constituye una relación mercantil puesto que no se intercambian bienes de valor equivalente, por lo que puede

³Ruggiero Romano, *Mecanismo y elementos del sistema económico colonial americano. Siglos XVI-XVIII*. México: El Colegio de México-Fondo de Cultura Económica, 2004, p.434.

⁴Para una definición de las líneas generales de la economía castellana bajomedieval pueden consultarse: Charles E. Dufourq y Jean Gautier-Dalché, *Historia económica y social de la España cristiana en la Edad Media*. Barcelona: El Albir, 1983. José Luis Martín, *Economía y sociedad en los Reinos hispánicos en la Baja Edad Media*. Barcelona: El Albir, 1983. Julio Valdeón, *Crisis y recuperación. Siglos XIV y XV*. Valladolid: Ámbito, 1985. Sobre las parias, *vid.* José María Lacarra, *Colonización, parias, repoblación y otros estudios*. Zaragoza: Anúbar, 1981.

definirse como intercambio desigual o asimétrico. Para que pueda llevarse a cabo es necesario que exista una importante diferencia entre los sistemas de valores culturales de los agentes que toman parte en el intercambio, que aprovechan cada uno en beneficio propio la inversa tasación económica de los bienes intercambiados que hace la parte contraria.

Esa diferencia de valores culturales que requiere la práctica del rescate lleva aparejado, por lo general, un mayor grado de desarrollo material de una de ellas. Por ello, aunque el rescate se practica con consentimiento mutuo, es bastante común que termine generando situaciones de abuso. En las relaciones de tipo mercantil esos abusos se evitan mediante el uso de herramientas que garantizan la confianza entre las partes: a través de la objetividad del valor intrínseco de las mercancías intercambiadas en el trueque y a través de la confianza subjetiva en la moneda en el intercambio monetario. Pero en la relación desigual propia de los rescates –y con la superioridad tecnológica de una parte sobre la otra que suelen llevar implícita– siempre llega un momento en que es imposible asegurar el mantenimiento de la confianza mutua y el consentimiento necesario para un intercambio libre y pacífico. Por eso, es muy probable que, en algún momento del negocio, la parte tecnológicamente más desarrollada considere provechoso aportar cierta dosis de coacción o de violencia y, sencillamente, decida pasar del rescate al robo.

Es muy probable también que en el negocio de rescate –o en la práctica del saqueo– se adquieran bienes que traigan aparejado cierto reconocimiento social y no solo tengan un valor meramente económico, como puede ser el caso del metal precioso sin acuñar o los esclavos. O, incluso, que estos negocios, ejecutados de forma sostenida en el tiempo, reporten al gobernante alguna causa legítima para reclamar posteriormente frente sus pares la titularidad de determinados derechos sobre los territorios donde sus súbditos los llevaron a cabo. En cualquiera de esos casos, a cambio de la audacia y del riesgo invertidos, el que rescata puede reclamar para sí una recompensa que vaya más allá de lo meramente material o, al menos, sentirse justo merecedor de ella si se encuentra inmerso en un sistema de valores económicos ligados al prestigio más que

al beneficio como objetivo per se, como en efecto sucedía en los siglos XV y XVI. De ahí, que los límites entre las actividades que practican el saqueo, el botín y el rescate de mercancías sean muy difusos; es decir, que sea muy difícil distinguir con claridad los límites ente el intercambio asimétrico y el ejercicio regulado de la violencia como medio de adquirir bienes de prestigio, como son los metales preciosos.⁵

Esto es precisamente lo que sucedía con las actividades que llevó a cabo Portugal en su expansión por las costas de África y los archipiélagos atlánticos durante el siglo XV. Con ello, al oro que entraba en Castilla en pago de las parias del Reino de Granada se sumaba el que llegaba al puerto de Lisboa procedente de Guinea y de las costas de *La Mina del Oro del Rey de Portugal*. Pero desde muy pronto, los andaluces también participaron en ese negocio a la zaga de los portugueses. Primero, los pescadores comenzaron a adentrarse cada vez más en aquellas aguas de la costa de Guinea en busca de los bancos de pesca de los que hablaban las tripulaciones portuguesas y a los barcos pesqueros siguieron otras expediciones que inicialmente tenían la finalidad estrictamente defensiva de represaliar a los piratas berberiscos, pero que también solían llevar aparejadas la práctica del rescate de mercancías exóticas, el asalto a las propias naves portuguesas, la captura de esclavos y el saqueo o la obtención de botines en los poblados de las costas magrebí y mauritana.⁶

Así, los hombres de la mar y de la guerra de la Baja Andalucía de las villas onubenses y gaditanas y de otras poblaciones no costeras ligadas a la defensa de la Banda Morisca, donde la actividad militar era común, se aventuraban siguiendo la costa africana hacia el sur sentando un precedente claro de lo que más tarde se haría en las Indias. Como narra un texto de la época,

⁵Sobre este tema, véase nuestro trabajo *Los metales de las Indias. Rescates y minería en los inicios de la colonización*. Sevilla: Padilla Libros, 2009, pp.30-35.

⁶Vid. José Sánchez Herrero, *Cádiz. La ciudad medieval y cristiana (1260-1525)*. Córdoba: Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1981, en especial, pp.99-134. Eduardo Aznar Vallejo «Curso y piratería en las relaciones entre Castilla y Marruecos en la baja Edad Media», revista *En la España Medieval*, vol. XX (Madrid, 1997), pp.407-418.

«De Jerez de la Frontera y de El Puerto de Santa María y de Cádiz y de Sanlúcar y el Ducado de Medina Sidonia y de Gibraltar y de Cartagena y de Lorca y de la costa de la mar, porque en estos lugares lo tienen por uso ir al África y saltar y correr la tierra y barajar aduares y aldeas y tomar navíos de moros [...] entre los cuales hombres y gentes en los dichos lugares hay adalides que, desde Bugía hasta la parte de Tetuán, que es cabe Ceuta, no hay lugar ni cercado, ni aldea, ni aduares, ni ardiles dispuestos donde no puedan ofender y hacer guerra que ellos no sepan cómo se ha de hacer».⁷

Todas estas nuevas posibilidades de explotación económica permitieron que los marinos y los nobles andaluces se familiarizaran con el escenario atlántico, en el que Canarias –fuente de la orchilla, los esclavos guanches y la caña de azúcar– actuaría como laboratorio de la futura expansión americana. De hecho, mucho antes de 1492, esa afluencia de oro y productos exóticos (*coloniales*, entre comillas) otorgaba a Sevilla una total singularidad sobre el resto de puertos europeos y potenciaba los negocios de intermediación comercial y exportación de productos de la tierra desarrollados por las naciones de comerciantes extranjeros, sobre todo italianos (genoveses), afincados en la ciudad, que habían llegado al poco de su reconquista atraídos por su estratégica situación y por las ventajas que ofrecía operar en un puerto bajo control de un reino cristiano.⁸

En Sevilla se desarrolló también una importante actividad financiera surgida al calor de su actividad mercantil y de su función como principal centro de percepción fiscal. Se fue configurando como la capital del arco litoral andaluz, como la *capital del oro de los siglos XIV y XV*, en palabras de Heers,⁹ como *fortaleza y mercado*, según

⁷Citado por Pierre Vilar, *Oro y moneda en la Historia*, pp.78-79 y recogido en las pp.53-54 de Ramón M^a Serrera Contreras, «El Golfo de Cádiz como espacio geográfico para el descubrimiento del Nuevo Mundo», en *Cádiz en su Historia. III Jornadas de Historia de Cádiz*. Cádiz: Caja de Ahorros de Cádiz, 1984, pp.47-74, donde se hace una excelente recorrido por todos estos temas.

⁸Miguel Angel Ladero Quesada, «Almojarifazgo sevillano y comercio, exterior de Andalucía en el siglo XV, p.69», *Anuario de Historia Económica y Social*, año II (Madrid, 1969), pp.69-115. Antonio Miguel Bernal, *La financiación de la carrera de Indias (1492-1824): dinero y crédito en el comercio colonial español con América*. Sevilla: Fundación El Monte, 1993, pp.90-94, donde se sintetiza esta cuestión y se cita más abundante bibliografía.

⁹Jacques Heers, *Gènes au XVe siècle: civilisation méditerranéenne, grand capitalisme et capitalisme populaire*. París: Flammarion, 1971.

Carande, pues era sin duda la ciudad que mayores recursos financieros ofrecía a la Corona de Castilla, al centralizar la recaudación de las parias, del almojarifazgo real y, en definitiva, todo el régimen aduanero anejo a su gran comercio y a las actividades financieras y organizativas fomentadas por el tráfico.¹⁰ Letras de cambio, seguros marítimos, herramientas de crédito, sociedades comerciales, asociaciones consulares... herramientas a las que se unían las carabelas, navío que también fue producto de esa misma región que Chaunu denominó «el más atlántico de todos los Mediterráneos» y, más allá de ella, «el más mediterráneo de todos los Atlánticos», región de la que Sevilla y Lisboa eran las indiscutibles cabeceras.¹¹

Es muy probable que el hecho de que Sevilla fuera ya la capital del oro explique aquellas palabras de Otte acerca de que «la realización del descubrimiento de América también fue prematura», pues «debido al montaje comercial de las islas Canarias y su pleno involucramiento en el lejano comercio europeo y africano, los medios empresariales de Sevilla no sintieron interés por los planes de Colón», con la única excepción del mercader florentino Gianotto Berardi.¹²

Ahora bien, unos diez años antes de que Colón expusiera sus planes a los Reyes por primera vez, después de haber ofrecido su proyecto Portugal, tuvo lugar la que ha sido llamada *la primera guerra colonial* entre dos países europeos. Al morir Enrique IV en 1474 y quedar vacante el trono de Castilla, Alfonso V de Portugal pretendió sin éxito respaldar los derechos de su esposa, Juana, la *Beltraneja*, hija y heredera del rey difunto, frente a los de Isabel y su marido Fernando de Aragón. La guerra con Portugal (1474-1479) se convirtió, asimismo, en una guerra civil en la que las diferentes facciones de la nobleza castellana apoyaron a una u otra pretendiente, y en la que aflorarían todas las tensiones acumuladas entre la Corona y la nobleza. Desde el punto de vista militar, la guerra consistió en una serie de encuentros por tierra, entre los cuales el

¹⁰Ramón Carande, *Sevilla, fortaleza y mercado: las tierras, las gentes y la administración de la ciudad en el siglo XIV*. Sevilla: Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla, 1972.

¹¹Pierre Chaunu, *La expansión europea (siglos XIII al XV)*. Barcelona: Labor- Nueva Clío, 1972.

¹²Otte, «Los mercaderes y la conquista de América», p.54.

más importante fue la batalla de Toro, y un frente marítimo, con acciones de dos tipos: protección de las costas propias y ofensiva a los puertos y al comercio contrario.

Esta sería la causa de las primeras muestras de interés de la Corona de Castilla por la empresa atlántica, en la que toda la presencia castellana había sido acaparada por completo hasta entonces por la iniciativa privada y en la que Portugal le llevaba una larga ventaja. Así, en agosto de 1475, Doña Isabel, ignora la exclusividad portuguesa otorgada por el Papa con la bula *Romanus Pontifex*, de 1455, y autoriza a sus súbditos a navegar por las aguas africanas siempre que cuenten con licencia real, lo que equivale a arrogarse la soberanía sobre ellas y a legitimar un comercio que hasta entonces se venía practicando fuera de la norma. Para controlar este comercio, la reina Isabel ordenó que se cobrara un nuevo impuesto, el quinto real o *quinto de la mar*, justificado en la protección armada que se daba a las naves castellanas que navegaran por aquellas aguas. Ello exigía que en los navíos que acudieran a los rescates de Guinea fuera un escribano que registrara las mercancías adquiridas y tasara el monto correspondiente a la Corona. Y para fiscalizar estos ingresos se nombró a dos receptores de quintos, que tenían su asiento en Sevilla –lógicamente, por ser único puerto de realengo de toda la Andalucía atlántica–, y se exigió a los cabildos de Jerez y Sevilla que secuestraran los bienes de quienes navegasen sin licencia.

Casi al final de las hostilidades, en 1479, se implantó una medida que estaba llamada a hacer fortuna más tarde en la Carrera de Indias, el sistema de navegación en conserva, que obligaba a los mercantes que quisieran ir a comerciar *a la Mina del Oro* a incorporarse a un convoy que viajaba protegido por una escolta de naves de guerra. Así, para estos años se tienen noticias de numerosas navegaciones aisladas y de algunas grandes expediciones organizadas por los marinos y comerciantes de Andalucía, «las gentes de la mar y de la guerra» de los puertos andaluces de Sevilla, la ría de onubense y la bahía de Cádiz.

Pero en su rivalidad con Portugal, los Reyes Católicos habrían de moverse por un peligroso doble filo: a la vez que utilizaban a su favor la presencia de castellana en las aguas de exclusividad portuguesa, habían

de reforzar el control sobre sus propios súbditos, porque la reivindicación ante Portugal suponía, a la vez, un refuerzo de la autoridad de la Corona sobre la nobleza y su influencia sobre la empresa atlántica, antes no cuestionada. Por eso también los Reyes Católicos se decidieron a recuperar el control sobre una serie de puertos andaluces desde los que poder hacer suyo el protagonismo de la empresa atlántica. Fundaron la villa de Puerto Real en 1483 y compraron más tarde parte de la jurisdicción de los puertos de Palos y Cádiz, extendiendo su control desde Sevilla a los puertos del litoral atlántico andaluz donde arribaban las naves que pescaban, saqueaban y rescataban en las costas africanas.

En paralelo, los Reyes Católicos habían designado una Junta que estudiara la situación de las Canarias y la conveniencia de adquirir también los derechos sobre las islas y organizar la anexión de Gran Canaria (1478-1483) como empresa oficial, y la de La Palma (1492-1493) y Tenerife (1494-1496) como empresas particulares del adelantado Fernández de Lugo, con quien se firmaron capitulaciones para tal fin. Las últimas conquistas serían contemporáneas del hecho americano y servirían como experiencia para prolongar al Nuevo Mundo los dominios de la Corona de Castilla.

En definitiva, las reivindicaciones diplomáticas que Isabel hizo sobre la costa de Guinea respondían a la estrategia del enfrentamiento bélico sucesorio. Pero, más allá del conflicto con Portugal, zanjado con el Tratado de Alcaçovas-Toledo (1479-80), también eran una clara muestra de su empeño en la consolidación del poder real, doblemente amenazado no sólo desde fuera, sino sobre todo desde dentro del reino. En este sentido, romper la exclusividad portuguesa era parte de un plan dispuesto para recuperar los resortes del poder de la Corona en el escenario del Atlántico, afirmándose así sobre las grandes casas nobiliarias.

Para ello, se haría necesario, en primer lugar, desplegar la protección de la Corona sobre las actividades comerciales de los particulares, desplazando a los duques andaluces del negocio marítimo. En segundo lugar, imponer a cambio de su protección unas rentas que gravaran esos negocios, fuente de ingresos con que sufragar las crecientes obligaciones financieras de la Corona, derivadas de la política que se suele identificar con la formación del

Estado moderno. En tercer lugar, consolidar en Sevilla una estructura administrativa ya previamente configurada que se encargara de recaudar los nuevos impuestos.¹³

No extraña en absoluto que una vez tomada posesión de la Isla Española, fracasara por completo el intento de Colón de establecer un modelo de explotación colonial basado en su experiencia previa en las factorías portuguesas y en la tradición mediterránea. A ese fracaso contribuyeron factores improvisados o imprevistos, como fueron las características cuantitativas y cualitativas del segundo viaje colombino, con un contingente demasiado numeroso y demasiado heterogéneo, y definido por una clara vocación colonizadora, quizá impuesta por las bulas alejandrinas, lo cual era totalmente contradictorio con el modelo de factoría que teóricamente se pretendía establecer.¹⁴

También el hecho de que las Antillas no fuesen las costas africanas impregnadas o, al menos, relacionadas tangencialmente con la tradición económica del mundo islámico, ni las ricas tierras del Catay y del Cipango, descritas en los relatos de Marco Polo, donde se suponía que corría el oro a raudales y abundaba el trato de las especias, ni siquiera la verdadera India a la que llegaría Vasco de Gama para encontrar sociedades que contaban con instituciones complejas y economías urbanas y monetizadas.

A diferencia de esas expectativas, en las Antillas no había ni ciudades, ni mercaderes con los que contratar, ni mercancías producidas por los indígenas con las que negociar de forma ventajosa. No había especias y el oro encontrado era escaso y no satisfacía, ni

Sobre todo ello, *vid.*, Antonio Rumeu de Armas, *España en el África Atlántica*. Madrid: Instituto de Estudios Africanos, 1956; del mismo autor, «Las pesquerías españolas en las costas de África», *Anuario de Estudios Atlánticos*, vol. XXIII (Sevilla, 1977), pp.349-372. Florentino Pérez Embid, *Los descubrimientos en el Atlántico y la rivalidad castellano-portuguesa hasta el tratado de Tordesillas*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1948; del mismo autor, «Navegación y comercio en el puerto de Sevilla en la Baja Edad Media», *Anuario de Estudios Americanos*, vol. XXV (Sevilla, 1968), pp.43-93. Antonio Muro Orejón, «La villa de Puerto Real, fundación de los Reyes Católicos», *Anuario de Historia del Derecho Español*, vol. XX (1950), pp.746-757. Juan Manzano, Cristóbal Colón. *Siete años decisivos de su vida: 1485-1492*. Madrid: Cultura Hispánica, 1964, p.340 y ss. Vicenta Cortés Alonso, «Algunos viajes de las gentes de Huelva al Atlántico (1470-1488)», *Anuario de Estudios Americanos*, vol. XXV (1968), pp.565-574.

¹⁴Juan Pérez de Tudela Bueso, «La quiebra de la factoría y el nuevo poblamiento de la Española», *Revista de Indias*, vol. XV, nº 60 (Madrid: 1955), pp.157-252.

de cerca, las demandas de los colonos. Éstos no se contentaban con permanecer como empleados de la factoría, sino que reclamaban libertad para conquistar y colonizar nuevas tierras y pretendían convertirse en señores de vasallos, formas de progresión social propias de la herencia castellana medieval que tampoco eran compatibles con el proyecto de factorías comerciales.

Pero también contribuyeron al fracaso de la factoría colombina las oportunas e interesadas intervenciones de destacados miembros de la élite mercantil sevillana, ligada al capital privado y extranjero, que –según ha expuesto Bernal– terminaron por «inclinarse a favor de los agentes económicos privados». Y me refiero a Gianotto Berardi, el primer socio de Colón, a Américo Vespucio y probablemente a Francisco Pinelo.

De hecho, cuando Berardi fue preguntado por los Reyes ya en la primavera de 1494 acerca de las posibilidades reales de obtener beneficios de las tierras recién descubiertas, expuso que la ocupación y explotación sólo podría hacerse de manera eficiente y al menor coste posible para el Erario si se canalizaba a través de la participación privada. Explicaba el florentino en su famoso memorial, de 9 de diciembre de 1508, lo siguiente:

«Si se da libertad y franqueza a la gente que está o que vaya a la Española, en vez de enviar gente ganando sueldo de la Corona –dice– *creo que se poblará mucho e se descubrirán las otras islas*, y el interés del beneficio privado hará el resto, pues *con la codicia que se les pueda seguir V.A. recibirá servicio*. Los que allá fueren –continúa– *conocerán lo que allí hace falta y lo llevarán a cambio de lo que allí encontraren los que habitan*. Se iniciará con ello el trato y el comercio, y los Reyes no tendrán necesidad de enviar mantenimientos, pues ya se encargarán de ello los mercaderes por su cuenta y negocio y así los descubrimientos se harán sin coste alguno para la Real Hacienda».

Este modelo basado en la iniciativa privada resultaba absolutamente contradictorio con las décimas y ochavas colombinas y con el modelo de gestión y beneficios exclusivos por parte de una sociedad monopolística formada por los Reyes y el Almirante, convertida en lo que Bernal ha definido como «armador y promotor empresarial exclusivo», pero se adecuaba mucho mejor a la realidad de lo encontrado por Colón y a las necesidades de la incipiente colonia creada en

la Española. A corto plazo, liberaba a la Corona de la responsabilidad de abastecer de alimentos a los colonos de la Española, porque si unos iban a descubrir nuevas *islas y tierras firmes*, otros fueron, sencillamente, a comerciar con las ya descubiertas. De esta forma, las demandas del incipiente mercado americano podrían ser satisfechas por el comercio particular y, con ello, se generaría en Castilla un negocio con el que la iniciativa privada podía lucrarse, lo que garantizaba la permanencia de la presencia española en las Antillas.

También supondría la gratuidad del proceso de descubrimiento y conquista –pues los descubrimientos se harán sin coste alguno para la Real Hacienda–, así como la eliminación completa de los riesgos financieros que habría entrañado para ella. De hecho, ya señaló Carande que los gastos e inversiones hechos en Indias por la Hacienda Real castellana durante los reinados de los Reyes Católicos y Carlos I serían insignificantes, algo que de lo que ya se lamentaba Gonzalo Fernández de Oviedo al expresar que «casi nunca Sus Majestades ponen su hacienda y dinero en estos nuevos descubrimientos, excepto papel y buenas palabras».¹⁵

El modelo propuesto por Berardi, era, además, mucho más lógico y coherente con los precedentes y con la capacidad –o mejor dicho, con la incapacidad– de la Corona para gestionar directamente un comercio tan complejo. Por eso, aunque tardara aún varios años en aplicarse por la resistencia de Colón, la evidencia acabaría por imponerse. Precisamente, en ese último punto insistía el memorial de Vespucio dirigido a la reina Juana» en 1508, que supondría, como ha explicado Bernal, basándose en los trabajos de Demetrio Ramos, «el argumento final que culminaría con el abandono de cualquier pretensión de monopolio regio, dejando expedita la vía de la contratación colonial a favor de la iniciativa privada». Como habían hecho los Reyes Católicos con Berardi años antes, la reina requirió ahora a Vespucio su opinión acerca de cual de las dos siguientes alternativas era más ventajosa para favorecer el establecimiento de un tráfico fluido con las Indias. La primera opción consistía en definir el tráfico de mercancías «por una sola mano y que S.A. lleve

¹⁵Gonzalo Fernández de Oviedo, *Historia general y natural de las Indias*. México: Centro de Estudios de Historia de México-Conдумex, 1979, lib. 35, cap. IV.

el provecho según que lo hace el rey de Portugal en lo de la Mina de Oro», es decir, según un modelo de monopolio estatal desarrollado a costo y beneficio de la Corona. La segunda opción posible era dejar definitivamente abierta la puerta a la negociación privada y al comercio libre, de manera «que cada uno tenga libertad de ir y llevar lo que quisiere». Lógicamente, Vespucio se manifestó abiertamente partidario de no implantar el monopolio estatal, aduciendo que el trato del rey de Portugal con Guinea era bien distinto, porque consistía en el intercambio de «una o dos mercaderías apreciadas a cierto precio, y de aquellas le responden los factores que allá tiene con el valor del mismo precio o con la ropa». En cambio –continuaba en su argumento el florentino–, el comercio con las Indias se caracterizaba desde el primer momento por la diversidad de mercancías, necesaria para abastecer a los colonos españoles que allí residían.¹⁶

De esta forma, la Corona renunciaba a la explotación directa de las riquezas de las Indias y se contentaba con percibir unos ingresos procedentes de la imposición fiscal sobre las actividades económicas de los particulares. Este protagonismo cedido a la iniciativa privada en el tráfico ultramarino viene a ser –siguiendo a Bernal– el rasgo más original y característico del colonialismo castellano en relación al resto de colonialismos europeos de la Edad Moderna y marca la diferencia con el caso portugués, en el que las expediciones y negociaciones marítimas se hicieron a costa de las inversiones patrimoniales de la Corona, que gestionó directamente el comercio con sus factorías coloniales en forma de monopolio de Estado y se involucró en el negocio tanto como habían hecho las repúblicas mercantiles mediterráneas y harían luego los reyes de Inglaterra.

Esta radical diferencia niega, por otra parte, que los precedentes portugueses de la *Casa de Ceuta, da Mina e Tratos de Guiné o de la Casa*

¹⁶Sobre todo lo anterior, Antonio Miguel Bernal, *La financiación de la carrera de Indias*, y del mismo autor, «La Casa de la Contratación de Indias: del monopolio a la negociación mercantil privada (siglo XVI)», en Antonio Acosta, Adolfo González y Enriqueta Vila, *La Casa de la Contratación y la navegación entre España y América*. Sevilla: Universidad-CSIC-Fundación El Monte, 2003, pp.129-160, en especial, las pp.139 y ss., de donde están tomadas las citas incluidas en el texto. *Vid.*, también, Demetrio Ramos Pérez, *Audacia, negocios y política en los viajes españoles de descubrimiento y rescate*. Valladolid: Casa-Museo de Colón-Universidad de Valladolid-Seminario Americanista, 1981, pp.9-27.

da Mina e India puedan identificarse como modelos de la sevillana Casa de la Contratación de las Indias, que ya venía funcionando desde 1503 y cuyo texto fundacional –las Ordenanzas de Alcalá de Henares– se inspiraron claramente en el memorial anónimo que Schäfer atribuyó a Pinelo.¹⁷ Como aclara Bernal, «la posible relación de filiación institucional entre el modelo castellano y portugués es más aparente que real y no va mucho más allá de circunstanciales coincidencias puramente formales y nominales». Ciertamente, existían diferencias esenciales entre el modelo portugués de monopolio regio –definido, incluso, como capitalismo de Estado– y el modelo castellano, basado en la iniciativa particular. De hecho, «las prácticas colonizadoras de Castilla y Portugal nada tuvieron de concomitantes ni en sus orígenes, ni en sus fundamentos, ni en sus instrumentos ni en su desarrollo y, en consecuencia, los organismos responsables de ellas fueron jurídica e institucionalmente distintos en sus cometidos y responsabilidades».¹⁸ Por eso, la Casa sevillana se creó para ejercer unas funciones bien distintas de las que cumplían las Casas de Lisboa y se desempeñaría –precisa Serrera– «únicamente como un organismo de control y no como una organización dedicada a

¹⁷Real Provisión dada en Alcalá de Henares, el 20 de enero de 1503, por la que se establecían unas Ordenanzas para «que en la ciudad de Sevilla se haga una Casa de Contratación para que en ella se recojan y estén el tiempo que fuere necesario todas las mercaderías e mantenimientos e todos los otros aparejos que fuesen menester para proveer todas las cosas necesarias para la contratación de las Indias». Archivo General de Indias. Indiferente, 418, L. 1, fol. 84v-88v. El memorial anónimo y sin fecha, titulado «Lo que parece se debe proveer para poner en orden el negocio y contratación de las Indias es lo siguiente», fue encontrado en la década de 1920 en el Archivo General de Simancas por Ernesto Schäfer, quien dató su redacción en 1502 y atribuyó su autoría a Francisco Pinelo, miembro de una de las más destacadas familias sevillanas de origen genovés y tesorero en la organización del segundo viaje colombino. Carande lo atribuyó, sin embargo, a Jimeno de Briviesca o a Juan de Soria. Las semejanzas entre este memorial las primeras Ordenanzas de la Casa son numerosas y determinantes. Se prevé ya la estructura burocrática básica que tendrá la Casa de la Contratación y se definen algunas de sus principales funciones. Entre ellas, aparecen el registro de las mercancías, la instrucción de las tripulaciones, el aparejo de las naves y la erección de una oficina comercial paralela en la Española, así como el establecimiento de una comunicación regular con los oficiales de la Real Hacienda indiana. Ernesto Schäfer, *El Consejo Real y Supremo de las Indias*. 2 vols. Salamanca: Marcial Pons-Junta de Castilla y León, 2003, vol. I, pp.31-32. Sobre los modelos de organización de las Casas portuguesas, véase Istvan Szaszdi León-Borja, «La Casa de la Contratación de Sevilla y sus hermanas indianas», en Acosta, González y Vila, *La Casa de la Contratación y la navegación entre España y América*, pp.101-128.

¹⁸Bernal, «La Casa de la Contratación», p.135.

practicar directamente el comercio», configurándose como «un híbrido de aduana y oficina comercial muy marcado por su carácter mercantil». ¹⁹ En cualquier caso, el establecimiento de una institución de este tipo no debía ser nada novedoso si, desde 1495, según señala Consuelo Varela, ya «existía en Sevilla una suerte de oficina –una *casa de bastimentos*, la llama en otro pasaje– desde donde se dirigían, ordenaban y contabilizaban los viajes de descubrimiento que los castellanos llevaban a cabo en aquellos años; primero hacia las Canarias y, más tarde, al Nuevo Mundo». ²⁰

La creación de la Casa de la Contratación y la definitiva eliminación de Colón como piedra angular de la explotación comercial y el gobierno de las Indias implicaron un cambio fundamental. Sin embargo, durante dos décadas más la presencia española en América seguiría constreñida en el marco geográfico de las Antillas y los litorales del Caribe. Y toda esa siguiente etapa continuaría caracterizándose por las constantes vacilaciones que resultaron de la incapacidad del medio ambiente insular y de la población antillana para soportar el modelo de explotación económica y social que los primeros colonos pretendieron imponer. En un balance final, sería difícil medir si los éxitos superaron o no a los fracasos. Pero las decepciones de los conquistadores y colonos no acabarían imponiéndose sobre sus esperanzas –ni, mucho menos, sobre su codicia–, porque las Indias no acababan en el Caribe y quizá también porque los motivos que les habían empujado a cruzar el Atlántico eran más fuertes incluso que los que encontraban para tomar el camino de vuelta a sus lugares de origen. En cualquier caso, la etapa antillana demostraría que los modelos de organización deberían adecuarse a la naturaleza indiana y no viceversa, y que sólo así podrían establecerse las bases de un negocio rentable y de un dominio duradero. De este modo, la flexibilidad o rigidez que manifestara el modelo de explotación económica determinaría el grado de eficacia del control

¹⁹Ramón M^a Serrera Contreras, «La Casa de la Contratación en Sevilla (1503-1717)», en *España y América. Un océano de negocios. Quinto Centenario de la Casa de la Contratación (1503-2003)*. Madrid: Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, 2003, pp.48-49.

²⁰Consuelo Varela, «Colón y la Casa de la Contratación», en Acosta, González y Vila, *La Casa de la Contratación y la navegación entre España y América*, p.221.

ejercido por la Corona en su empresa americana y, en definitiva, el éxito o el fracaso de la colonización española en las Indias.

La definición del modelo que habría de perdurar comenzó a gestarse durante el gobierno de Nicolás de Ovando, bajo cuyo mandato se implantaron en las Indias una serie de instituciones que condicionarían el desarrollo posterior de la conquista y la colonización. Como indica Mira Caballos, Ovando «supo consolidar un modelo de organización, centralizado en la Española, que servirá de referente para toda la colonización española de Ultramar. No en vano fue durante su administración cuando se fundaron los primeros hospitales, se diseñó el primer urbanismo y se asentaron los fundamentos de un nuevo orden económico y social que, con muy pocas variantes, pasó luego a todo el continente americano», donde «tuvo una vigencia de más de tres siglos». Durante los ocho años que duró su gobierno pacificó y colonizó la Española y el proceso de descubrimiento se extendió al resto de islas del Caribe. Con todo ello, consiguieron despejarse, en su mayor parte, las dudas sobre la viabilidad económica de los nuevos territorios incorporados a la Corona de Castilla, de manera que, si a su llegada a la isla, «la aventura colonial era un fracaso», como escribió Úrsula Lamb, cuando retornó en 1509 «la empresa era un completo éxito».²¹

En efecto, a dos años de iniciarse su mandato los ingresos de la Real Hacienda ya permitían cubrir los salarios de la naciente burocracia y aportar beneficios a la Corona, lo que indica que las compañías comerciales que se habían lanzado a cubrir las necesidades del mercado colonial también resultaban ya rentables. Las claves de este desarrollo económico se basaron en la creación de una estructura administrativa recaudatoria y la continuación del sistema de rescate de oro, pero también en el inicio de la actividad agropecuaria y en el impulso dado a la producción minera.

²¹Esteban Mira Caballos, *Nicolás de Ovando y los orígenes del sistema colonial español, 1502-1509*. Santo Domingo: Patronato de la Ciudad Colonial de Santo Domingo-Centro de Altos Estudios Humanísticos y del Idioma Español, 2000, pp.14-15. Ursula Lamb, *Frey Nicolás de Ovando, gobernador de las Indias (1501-1509)*. Madrid: Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo-CSIC, 1956, p.XX. En el mismo sentido, Miguel Ángel Ladero Quesada, *Las Indias de Castilla en sus primeros años. Cuentas de la Casa de la Contratación (1503-1521)*. Madrid: Dyquinson, 2008.

Las medidas concretas que aplicó Ovando en cuanto a política económica y fiscal estuvieron marcadas –al igual que en las demás materias– por las detalladas instrucciones que recibió en 1501 para el ejercicio de su gobernación. En ellas se establecía la especialización de funciones en la administración de la Real Hacienda indiana, pues aparecían ya definidos los oficios de tesorero, contador, factor y veedor, «sin ninguna razón de dependencia de la Contaduría Mayor» de Castilla en cuanto a la organización y a la gestión de sus funciones, esto es, que la organización de la administración fiscal exhibía ya una estructura propia, definida y separada de la organización fiscal de la metrópoli, no como se había diseñado en las Instrucciones dadas a Colón en 1493.²²

Estos cargos, bien ejercidos independientemente, bien acumulados en dos o tres personas, se mantendrían durante cerca de tres siglos, constituyendo el cimiento de la maquinaria fiscal de las Indias. Dedicados a recaudar las diferentes impuestos, sus libros registrarían el cobro del tributo indígena, implantado ya en 1495,²³

²²El tesorero se encargaría de recoger personalmente los diversos ingresos de aquellos individuos o instituciones responsables de la recaudación, guardaba el tesoro en los arcones y libraba los pagos en efectivo; él custodiaba una de las tres llaves que solía tener la *caja real*, es decir, del arcón donde se guardaban los metales preciosos y el dinero. El contador tendría la función de registrar todos los cobros y gastos en los libros de cuentas, certificaba todas las transacciones y guardaba otra de las tres llaves de la caja. La tercera llave del arca solía ser custodiada por el funcionario de más rango del distrito, ya fuese un gobernador, un presidente de la Audiencia o el mismísimo virrey. El factor actuaría como agente comercial de la Real Hacienda, negociando con los funcionarios correspondientes en la Península y controlando la compra y venta de las mercancías que pertenecían a la Corona, que se depositaban en los almacenes reales. En las primeras décadas de la colonización, las funciones comerciales desempeñadas por el factor de la Real Hacienda serían las más relevantes, «dada la poca importancia de otros ingresos en el Erario y la necesidad de abastecer a la incipiente colonia de todos los bastimentos necesarios para su supervivencia». El cuarto oficial, el veedor, fiscalizaría el abono de los impuestos, en especial del quinto real, razón por la que supervisaría el peso y la fundición del oro y la plata. Ismael Sánchez Bella, *La organización financiera de las Indias. Siglo XVI*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1968, pp.12-13; para una explicación detallada de las funciones específicas de cada uno de estos oficios, *vid.* las pp.108-117.

²³El tributo indígena se estableció en Indias como fuente de ingresos de la Real Hacienda en la temprana fecha de 1495. Luis Arranz, *Repartimientos y encomiendas en la Isla Española (El Repartimiento de Alburquerque de 1514)*. Madrid: Fundación García Arévalo, 1991, pp.30 y ss. Esteban Mira Caballos, *El indio antillano: repartimiento, encomienda y esclavitud (1492-1542)*. Sevilla-Bogotá: Muñoz Moya Editor, 1997.

y desde 1501 el cobro del diezmo, cuya gestión quedaba cedida a la Corona en virtud de su derecho de patronato de la Iglesia americana por la bula *Eximiae devotionis*, de 1501;²⁴ también el cobro del almojarifazgo, implantado en Indias desde 1503, así como de otras rentas de menor cuantía también pertenecientes a la Corona, como el estanco de la sal.²⁵ Dada la importancia de Santo Domingo como primer puerto de la isla y la dependencia de la colonia respecto al abastecimiento peninsular, del almojarifazgo se convertiría en uno de los principales ingresos de la Real Hacienda.²⁶ Junto a éstas, serían también de importancia las rentas con las que se gravaba la obtención de metales preciosos, bien como producto del rescate, bien como producto de la explotación minera.

En cuanto a la continuación de los rescates, ya se ha comentado que eran posibles en virtud de las diferentes apreciaciones que comunidades con valores culturales muy distintos hacían de las mercancías que intercambiaban. Naturalmente, los españoles valoraban sobre todo las piezas de orfebrería indígena que contuvieran oro, aunque fuese oro *guanín*, mientras que para los indígenas de las Antillas era el cobre y no el oro, el metal máspreciado y valorado

²⁴Sobre los diezmos y el Regio Patronato Indiano, *vid.* Alberto de la Hera, *Iglesia y Corona en la América española*. Pamplona: EUNSA, 1990, pp.188-193.

²⁵El almojarifazgo era el impuesto que tradicionalmente gravaba en Castilla el comercio de exportación e importación. Desde un principio, todas las mercancías que entraban en los puertos americanos debían abonar un 7,5%, que resultaba del 5% del almojarifazgo mayor que pagaban todos los productos que entraban en España, más el 2,5% que cotizaban los que de ella salían, redundancia que sólo tenía por finalidad elevar los ingresos de la Hacienda indiana. En cuanto a las mercancías que viajaban desde las Indias a Castilla, según expone Haring, «el comercio americano no pagó almojarifazgo en Sevilla hasta fines del reinado de Carlos V, pues Fernando e Isabel habían concedido en 1497 completa exención, confirmada en frecuentes intervalos no sólo por los Reyes Católicos, sino también por su nieto [...] Esta situación terminó por un decreto del 28 de febrero de 1543, tanto respecto al almojarifazgo como a otros tributos que se acostumbraba a pagar a la Corona en puertos andaluces». Clarence H. Haring, *Comercio y navegación entre España y las Indias en la época de los Habsburgos*. México: Fondo de Cultura Económica, 1979, pp.105-107. La cita corresponde a la p.105. *Vid.* también Pierre y Huguette Chaunu, *Séville et l'Atlantique (1504-1650)*. 8 tomos en 11 vols. París: Librairie Armand Colin, 1955-1959, vol. I, pp.247-249. Eufemio Lorenzo Sanz, *Comercio de España con América en la época de Felipe II*. 2 vols. Valladolid: Diputación Provincial, 1980, vol. II, pp.366-367.

²⁶Esteban Mira Caballos, «Economía y rentas reales en la Española durante el gobierno de Nicolás de Ovando (1502-1509)», *Alcántara: revista del Seminario de Estudios Cacerenses*, vol. XLII (Cáceres, 1997), pp.13-30.

económica y ritualmente.²⁷ La conjunción de esta alta valoración del cobre y las dificultades para adquirirlo de los pueblos caribeños con la facilidad y escaso precio con que los españoles disponían de él permitió que los rescates comenzaran a realizarse de forma pacífica y consentida y que, durante una primera etapa, no degeneraran mayoritariamente en la práctica del saqueo.

Sin embargo, los tesoros acumulados por los indios antillanos consistirían en una cantidad bastante escasa de oro. En otras palabras, los tesoros indígenas no podían regenerarse a la velocidad con que los españoles se hacían con ellos. Asimismo, a medida que la sociedad antillana se diluía en el contexto de imposición del dominio español, es decir, a la misma vez que la conquista hacía desaparecer los principios ideológicos y económicos que sobrevaloraban el cobre, dicho metal se devaluaba irreversiblemente y quedaba condenado, finalmente, a perder entre los indígenas su significado original.

De esta forma, el modelo de obtención de metales preciosos mediante los rescates y saqueos que llevaban a cabo los españoles en el universo antillano pudo ser mantenido por muy poco tiempo, pues, como ha señalado Cipolla, «lo malo de cualquier actividad parasitaria es que no puede durar eternamente. Más tarde o más temprano, según la consistencia de los tesoros acumulados por las víctimas y la eficiencia de los depredadores, las víctimas son despojadas de todos sus bienes y a los ladrones ya no les queda nada

²⁷Guillermo Céspedes del Castillo, *Las cecas indianas en 1536-1825*, primer volumen de Gonzalo Anes y Álvarez de Castrillón y Guillermo Céspedes del Castillo (coords.), *Las Casas de Moneda en los Reinos de Indias*. Madrid: Museo Casa de la Moneda. 1996-1997 pp.40-41. Llegaron a intercambiarse dieciséis ovillos de algodón hilado, con el peso total de una arroba, a cambio de una blanca, la ínfima moneda castellana de medio maravedí de valor facial. Además del cobre, apreciaron en la blanca también su impronta, por alguna desconocida razón, ya que una blanca nueva llegó a cotizarse en 32 ovillos de algodón, justo el doble de una ya desgastada por el uso. Partiendo del monto conocido en algunos rescates, se deduce que el valor atribuido al cobre por los aborígenes de las Antillas y de Tierra Firme puede fijarse entre 27 y 55 veces más que el que daban al oro. Antes de 1492, la valoración del cobre debió ser hasta cuatro veces más alta. Parece claro que dicho intercambio también habría de interesar *a priori* a los indígenas, pues fácilmente podrían haber ocultado su oro guanín si hubiesen querido conservarlo. Adam Szaszdi Nagy, *Un mundo que descubrió Colón: las rutas del comercio prehispánico de los metales*. Valladolid: Casa-Museo de Colón, 1984, en especial las pp.118 y ss., donde se resume la cuestión y se cita la bibliografía y fuentes en que se apoya; las equivalencias mencionadas y su deducción a partir de datos de los cronistas, en pp.22 y 133 y ss.

que hacer».²⁸ Por tanto, fue necesario recurrir a otras alternativas para seguir obteniendo de metales preciosos.

Ya en 1495, Colón había solicitado a la Corona el envío de técnicos cualificados, en concreto veinte artífices que supiesen labrar el oro, además de lavadores y mineros de las minas de Almadén, petición de la que resultó el envío de noventa mineros.²⁹ Pero no sería hasta la llegada de Ovando cuando se inició de forma sistemática la explotación de las arenas auríferas de los ríos de la Española. Sus instrucciones de gobierno ya ponían énfasis en la necesidad de explotar los placeres fluviales, si bien el interés de la Corona en fomentar la producción aurífera se manifestó también en otras disposiciones dictadas en los años siguientes.

En 1503 se ratificaba para el ámbito específicamente indiano el derecho de regalía de la Corona sobre todos los yacimientos, si bien autorizaba a todos los súbditos a extraer y beneficiar los minerales del subsuelo a cambio del abono de la tercia parte del producto. A esta medida siguió, en 1504, la autorización a todos los españoles residentes en la Española a extraer oro, imponiendo la condición del registro formal del yacimiento explotado ante la autoridad competente. Asimismo, se rebajó el tipo fiscal del impuesto que gravaba el beneficio del oro, que pasó del tercio que se había exigido el año anterior al quinto, es decir, del 33% al 25%. Durante estos años se regularon también las labores de fundición y marcado, requeridas para legalizar la producción que los particulares declaraban ante los oficiales de la Real Hacienda. Para ello, se prohibió la importación de crisoles, que según informaba el propio Ovando «servían para fundir el oro y hurtarlo», y se establecieron dos fundiciones en la isla.³⁰

²⁸Carlo M. Cipolla, *La odisea de la plata española*. Barcelona: Crítica, 1999, p.9.

²⁹Modesto Bargalló, *La minería y la metalurgia en la América española durante la época colonial*. México-Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 1955, p.85.

³⁰Estas dos fundiciones, como detalla Mira Caballos, estaban «localizadas, una en la Buenaventura, a orillas del río Hayna, –donde como es bien sabido se encontraban las ricas minas de San Cristóbal–, y otra en la villa de Concepción de la Vega, en el entorno del gran yacimiento minero del Cibao. Hasta 1505 hubo una sola fundición anual en cada una de estas dos villas, mientras que desde 1506 se hicieron dos en cada localidad. Los vecinos siempre presionaron para que se pudiese fundir en cualquier momento del año pero el gobernador jamás consintió esta circunstancia ya que deseaba que en las fundiciones estuviesen presentes

Muchos colonos se animaron a iniciar por su cuenta la explotación de los placeres, impulsado por el bajo costo de explotación de estas primeras labores de extracción. Las elementales técnicas de lavado de las arenas y el empleo abusivo de la mano de obra indígena requerían una escasa inversión, pues bastaba con cernir las arenas en la propia corriente de los ríos con la ayuda de unas bateas y pocas veces se procedía a construir presas o diques de contención que desviarán los cursos fluviales para acceder directamente al limo de la madre de los cauces.

Gracias a estas medidas y a esas condiciones de organización de la producción y explotación del trabajo indígena, la producción de oro comenzó a elevarse, aun a pesar del descenso demográfico de la población nativa, y alcanzó los 276 kilogramos ya en 1501. Tres años después rozaba los 50.000 pesos de oro anuales y, entre 1505 y 1506, el aumento fue de un 220%, continuando el crecimiento al año siguiente hasta un 112%.³¹

Sin embargo, el propio Bartolomé de las Casas refleja ya la aparición de un problema que se va a convertir en un rasgo estructural del sector minero-metalúrgico indiano, como era el de la difícil costeabilidad de la producción de metales, fruto de los elevados precios y de la asfixia financiera de los mineros, consecuencia, a su vez, de la escasa capitalización del empresariado que había permitido la apertura de la actividad y el libre registro de minas a todos los súbditos del rey, fuera cual fuera su situación económica. Así, decía el dominico, «que fue también una regla en esta isla general que los que no echaban los indios a las minas, sino que los ocupaban en otras granjerías y trabajos [...] tuvieron menos necesidad y más medraban».³²

los oficiales reales para evitar posibles fraudes y, como es lógico, difícilmente podían asistir los oficiales reales si las fundiciones se hubiesen prolongado a lo largo de todo el año». Por dos veces, «en sendas Cédulas del veintuno de octubre de 1507 y del veinticinco de enero de 1508 se le pide [a Ovando] que no retome a Castilla hasta que solucione todos los problemas mineros y haga una relación completa de los placeres auríferos existentes en la isla. En otra real cédula dirigida a su sucesor Diego Colón el Rey fue incluso más lejos, al recomendarle que pusiese más empeño que su antecesor en la explotación del metal precioso». Mira Caballos, *Nicolás de Ovando*, p.113.

³¹Esteban Mira Caballos, «La Economía de la Española en las cuentas del tesorero Cristóbal de Santa Clara (1505-1507)», *Ibero-Amerikanisches Archiv*, vol. 24, nos 3-4 (Berlín, 1998), pp.247-265.

³²Bartolomé de las Casas, *Historia de las Indias*. Madrid: Alianza, 1994, lib. II, cap. VI.

En efecto, muchos de aquellos primeros mineros españoles acabaron arruinados a causa de la alarmante carestía de los precios que era resultado del elevado costo de los fletes de las muchas mercancías que se traían desde la Península combinado con la propia inflación generada por el aumento del oro circulante en el mercado. Según relata el padre Las Casas, un azadón costaba diez o quince castellanos, una barreta hasta cinco castellanos, un almocafre dos o tres castellanos, de forma que, cuando Ovando les pidió el tercio de lo que habían extraído, «no se hallaron con un maravedí».³³ Como ha explicado Gutiérrez Escudero, «la utopía áurea arruinó a muchos de los ilusos que esperaban encontrar en el Nuevo Mundo un paraíso de metales preciosos, tal como expresa el siguiente texto:

«con cuanto oro de continuo sacaban, nunca hombre hubo que medrase. Traían sus 500, 800 y 1.000 pesos de oro a la fundición, y ninguno salía de ella con un solo peso de oro; antes, muchos de ellos iban presos a la cárcel por las deudas [...] o por los gastos [...] porque sacado el quinto del rey, lo demás se repartía entre los acreedores cada uno por su antigüedad, y así se salían vacías las manos».³⁴

A este grave problema para convertir la minería en una actividad rentable se sumó el rápido agotamiento de las reservas auríferas de la isla por lo que «resultó prácticamente imposible no sólo aumentar la producción sino ni tan siquiera mantener las producciones anuales que se alcanzaron durante el gobierno del Comendador Mayor». Resultó, así, que el desarrollo minero de la Española «tocó techo» durante el gobierno de Nicolás de Ovando.³⁵

Con ello se esfumaba el viejo sueño de Colón de hallar ricos yacimientos en aquel Cibao que el Almirante había identificado

³³*Ibidem*, recogido en Mira Caballos, *Nicolás de Ovando*, p.118.

³⁴Tal llegó a ser la presión a que se vieron sometidos los mineros que, en 1517, se dictó una real orden prohibía el acceso de los acreedores al interior de las fundiciones de Cuba y la Española a de los mineros. Antonio Gutiérrez Escudero, «La primitiva organización indiana», en Manuel Lucena Salmoral, *Historia de Iberoamérica*. Madrid: Cátedra, 2008, vol. II, p.260.

³⁵ Siguiendo también las instrucciones que había recibido, Ovando intentó poner en explotación las vetas de cobre existentes en Puerto Plata que habían sido descubiertas en 1505. Para ello se aplicaron varios maestros metalurgistas que, finalmente, fueron despedidos cuando en 1506 se comprobó que el fruto de lo producido no compensaba el valor de la inversión. Mira Caballos, *Nicolás de Ovando*, p.133.

con el Cipango de Marco Polo, «el lugar más conveniente y mejor comarca para las minas de oro y de todo trato, así de la tierra firme de acá como de aquella de allá del Gran Can, adonde habrá gran trato e ganancia».³⁶ Finalmente, serían la ganadería y la agricultura las actividades que acabaron convirtiéndose en los sectores predominantes en la Española y en la tabla de salvación de la isla gracias a la inusitada proliferación de la cabaña bovina y la exportación de cueros y, posteriormente, a la introducción del cultivo de la caña de azúcar. Como relata Serrano Mangas,

«el único aliciente para los pioneros establecidos en la Española lo constituía la obtención del oro de sus filones. Sin embargo, ya a comienzos del Quinientos, entre 1511 y 1514, los yacimientos daban señales de agotamiento y la maltratada población indígena declinaba alarmantemente. Por todo ello, los precios experimentaron un considerable incremento. Aunque se intentó, por todos los medios contener la inflación y abaratar el coste de la vida, muchos colonos emigraron a la vecina isla de Cuba».³⁷

No obstante, la búsqueda de oro continuaría alentando los viajes de descubrimiento y rescate que ya se habían iniciado con las navegaciones andaluzas. Aunque casi ninguno de ellos había alcanzado el éxito económico esperado, sí lograron ampliar el horizonte geográfico de las Indias multiplicando con ello las posibilidades de una explotación económica rentable y provechosa.

Durante el gobierno de Diego Colón (1509-1515) continuó esa labor de expansión geográfica por el litoral antillano y continental, en la que pudo, además, ampliarse la captación de mano de obra reduciendo a la esclavitud a los indígenas de aquellas nuevas tierras. Gracias a ello se cartografió, colonizó y se puso en explotación de casi todo el perfil del Caribe: Puerto Rico, en 1508; Darién, en 1509; Castilla del Oro, en 1510; Cuba, en 1511; Florida, en 1512; el

³⁶Carta de Cristóbal Colón a Luis de Santángel, «fecha en la carabela, sobre las islas de Canaria, a 15 de Febrero de 1493», en Cristóbal Colón, *Textos y documentos completos*. Madrid: Alianza Universidad, 1992, p.220 y ss.

³⁷Fernando Serrano Mangas, *La crisis de la isla del oro*. Badajoz: Universidad de Extremadura, 1992, p.93; sobre «los remedios imposibles de la economía antillana», vid. pp.115-123». Vid. también Frank Moya Pons, *Después de Colón. Trabajo, sociedad y política en la economía del oro*. Madrid: Alianza, 1987.

istmo panameño, en 1513; Yucatán, en 1517; y, finalmente, México, en 1519.³⁸

Desde Santo Domingo se llevó a cabo, por ejemplo, la colonización del archipiélago de Margarita y la fundación de Nueva Cádiz de Cubagua, donde las perlas supusieron una alternativa al oro en el negocio del rescate. Allí habían sido rescatadas las primeras perlas americanas por el propio Colón, en su tercer viaje, pero sería a partir de 1515 cuando las pesquerías de perlas generaron un boyante aunque efímero negocio. Agotados aquellos ostrales durante la década de 1530, la búsqueda de perlas se trasladó hacia el oeste, desde las costas de la actual Venezuela, hasta las costas de Riohacha y el Cabo de la Vela, primero, y hasta el istmo Panameño, más tarde.³⁹

Pero donde no se encontraban formas de negocio alternativas a la obtención de metales y la captura de esclavos, la continuación del sistema de rescate de oro seguiría siendo la pauta primera en el resto de las exploraciones a todas las islas de los archipiélagos antillanos y a los litorales caribeños del continente. Así, sucedía todavía en 1518, cuando el gobernador de Cuba, Diego Velázquez, organizó una expedición que debía dirigirse hacia las costas de Yucatán y nombró por su capitán a Juan de Grijalva. Para ello «hizo aparejar tres navíos y un bergantín con todo lo al viaje necesario y con muchos rescates y cosas de Castilla para los trocar por oro, de que había cierta esperanza». ⁴⁰ Al llegar a la isla de Cozumel, los indígenas se acercaron pacíficamente a las naves y los españoles desembarcaron. Grijalva ordenó celebrar una misa frente a los templos que allí encontraron y, al terminar la ceremonia,

«los indios trajeron al capitán un presente de gallinas grandes, que llamamos de papada, y algunas calabazas de miel de abejas. El capitán les dio de las cosas de Castilla, como cuentas, cascabeles, peines, espejos y otras bujerías. Preguntóles por la lengua si tenían oro y [díjoles] que se lo comprarían o trocarían por de aquellas cosas. Y éste fue, como siempre

³⁸Carl O. Sauer, *Descubrimientos y dominación española del Caribe*. México: Fondo de Cultura Económica, 1984, pp.294-326.

³⁹Enrique Otte, *Las perlas del Caribe: Nueva Cádiz de Cubagua*. Caracas: Fundación John Boulton, 1977.

⁴⁰Las Casas, *Historia de las Indias*, lib. III, cap. CIX.

que los españoles acostumbraron, el principio de su Evangelio y el tema de sus sermones [...] No fue jamás otro sino que si tenían oro, para que los indios entendiesen que aquél era el fin y último deseo suyo, y causa de su venida a estas tierras, de su viaje y trabajos». ⁴¹

Sólo una vez agotadas las posibilidades de depredación, tal y como había sucedido en la Española, el rescate dejaba paso a las labores de extracción y se iniciaban la explotación de los placeres de los ríos, que igualmente se agotaban demasiado pronto. En Puerto Rico, la explotación de los yacimientos de Cebuco, Manatuabón y San Germán se inició en 1509 y llegó a su máxima bonanza entre 1511 y 1515. En Cuba, pronto estacaron Baracoa y Sancti Spiritus, que alcanzaron su máximo esplendor de 1511 a 1516. En Castilla del Oro, los yacimientos que se descubrieron alcanzarían su auge en la década de 1520, pero serían abandonados coincidiendo con la conquista del Perú y la divulgación de las noticias de sus fabulosos tesoros, a pesar de que la Corona rebajara el impuesto debido por los mineros, del quinto (20%) diezmo (10%) para ampliar con ello el margen de costeabilidad del negocio minero.

Mientras tanto, la Corona exigía a los funcionarios de la Real Hacienda el puntual envío y acrecentamiento de los cargamentos remitidos a la Península, como hiciera en 1509 cuando ordenaba que en los placeres «se meta a trabajar a toda la gente que se pueda», o en 1510 cuando insistía en que «se aumente al máximo la producción de oro sin reparar en medios», o en 1511 cuando recordaba que «la necesidad de acá es muy grande y que por esto es necesario que venga el más oro que pudiere venir», por lo que resultaba de la mayor importancia «poner alguna más cantidad de oro en cada navío de lo que hasta aquí solíades poner». ⁴²

Estos apremios se vieron en parte satisfechos si tenemos en cuenta que las remesas de metales que llegaron a Sevilla de 1503 a 1520 alcanzaron la cifra de 14.118 kilogramos, según las cifras reunidas por Hamilton, que no contabilizan el contrabando, o de 17.335 kilogramos, según los cálculos de Adam Szaszdi, es decir, un

⁴¹*Ibidem.*

⁴²Todos los datos anteriores y citas recogidas en Gutiérrez Escudero, «La primitiva organización indiana», p.259.

equivalente a algo menos de cuatro millones de pesos. Computando el contrabando, el monto total de las remesas podría alcanzar, según las estimaciones de Chaunu, la cifra de 30.000 kilogramos, siendo la distribución regional de estos envíos de un 70 u 80% correspondiente a la Española, un 10% a Castilla del Oro y el resto a las demás islas. Hacia 1525 podría darse por concluida la fugaz bonanza minera antillana, a cuya espectacular prosperidad sucedió una inmediata decadencia. El final de esta etapa, que Chaunu calificó como *primer ciclo del oro*, exigiría extender el horizonte territorial de la colonización si se quería seguir obteniendo metal precioso.⁴³

Ciertamente, el agotamiento de la potencialidad minera de las Antillas y los litorales caribeños y de las posibilidades de mantener la depredación de los tesoros indígenas mediante el rescate y el saqueo en aquel escenario pudieron provocar el truncamiento del marco de reproducción social de los asentamientos españoles en el Caribe y exigir la asimilación de una nueva estrategia de adaptación a la realidad americana. Pero aún era pronto para dar por consolidada una transformación de ese calado, para que los colonos españoles soltaran el puño de la espada y tomaran el mango de la azada, para pasar de la conquista a la población, pues para ellos todavía existía la posibilidad de romper los límites de aquel universo geográfico y extender más allá –hasta el continente– ese código de valores en el que un ejercicio institucionalizado de la violencia se concebía como la actividad económica socialmente más valorada. Es decir, aún era posible extender más allá del Caribe el modelo de economía predatoria sin necesidad de afrontar una transformación significativa de sus paradigmas ideológicos.

Pero, si el sistema de rescates y el modelo depredatorio en las islas y costas del Caribe se agotó muy pronto, más breve –aunque mucho más rentable– sería la etapa de saqueos y botines en las regiones continentales. La incorporación de las áreas nucleares a la Corona de Castilla aparece ligada en un primer momento, como no podía ser de otra forma, al carácter predatorio de la actividad

⁴³Earl J. Hamilton, *El tesoro americano y la revolución de los precios en España, 1501-1650*. Barcelona: Crítica, 2000, p.47. Pierre Chaunu, *Conquista y explotación de los nuevos mundos*. Barcelona: Labor-Colección Nueva Clío, 1973, pp.165-167. Adam Szaszdi Nagy, *Un mundo que descubrió Colón*.

militar. Durante la conquista, los oficiales reales que acompañaban a la hueste se encargaron de velar por la legalidad del reparto de botines y rescates. Si los metales obtenidos eran cuantiosos, solían fundirse para que su reparto fuese más exacto y su transporte más cómodo. El oro y la plata, una vez fundidos en barras o tejos, se pesaban y se distribuían de acuerdo con los méritos y posición de los miembros de la expedición, apartándose previamente el quinto real. De todas esas operaciones se levantaba un acta que suele ser la versión contable del relato de los cronistas. El testimonio de Bernal Díaz del Castillo reproduce cómo se realizó el reparto del monto del botín de la conquista de México:

«Envió Montezuma, sus mayordomos para entregar todo el tesoro de oro y riqueza que estaba en aquella sala encalada [...] y digo que era tanto, que después de deshecho eran tres montones de oro; y, pesado, hubo en ellos sobre seiscientos mil pesos [...] sin la plata e otras muchas riquezas, y no cuento con ello las planchas y tejuelos de oro y el oro en grano de las minas. Y se comenzó a fundir con los plateros indios [...] Se marcó todo el oro que dicho tengo con una marca de hierro que mandó hacer Cortés [...] Lo primero, se sacó el real quinto, y luego Cortés dijo que le sacasen a él otro quinto como a su majestad, pues se lo prometimos en el arenal cuando le alzamos por capitán general y justicia mayor».⁴⁴

De esta forma, el sistema de capitulaciones, por el que la Corona había cedido la iniciativa de la conquista a la iniciativa privada, era así compensado por la presencia desde un primer momento de hombres fieles a los intereses reales que se encargaban de fiscalizar toda la actividad económica desarrollada por las huestes de conquista en los lejanos territorios americanos.

Ahora bien, agotadas las posibilidades de seguir practicando la depredación y el saqueo de los tesoros indígenas también en las áreas nucleares después del reparto de los botines, podría haberse producido el final de la historia de los metales preciosos americanos. Sin embargo, reconocía el Bernal Díaz del Castillo, «el

⁴⁴Bernal Díaz del Castillo, *Historia verdadera de la conquista de Nueva España*, caps. CIV y CV. Los repartos de Cajamarca y de Cuzco, los más importantes en la conquista del Perú, se encuentran descritos en Manuel Moreyra Paz-Soldán, *La moneda colonial en Perú: capítulos de su Historia*. Lima: Banco Central de Reserva del Perú, 1980, pp.35-46.

oro comúnmente todos los hombres lo deseamos, y mientras unos más tienen, más quieren». ⁴⁵ Para satisfacer su codicia, los conquistadores de México contaron con un indicio muy evidente, pues la localización de los placeres auríferos de la Nueva España se veía enormemente facilitada por los registros fiscales del Estado mexicano, en cuya Matrícula de Tributos figuraba el origen del oro con que algunos altépetl sometidos habían rendido vasallaje a Tenochtitlán. El mismo cronista nos relata que

«en los libros de la renta de Montezuma mirábamos de qué parte le traían el oro y adónde había minas y cacao y ropa de mantas; y, de aquellas partes que veíamos en los libros que traían los tributos del oro para el gran Montezuma, queríamos ir allá». ⁴⁶

Esa intención de llegar hasta los yacimientos de metales estaba ya en Colón y su temprana búsqueda de las minas del Cibao, aunque la dimensión del éxito de Cortés superó ampliamente los logros del Almirante en cuanto al beneficio económico de su empresa. Pero es más. El hecho de que aquellos yacimientos que iban a localizarse entonces, luego de la conquista de México-Tenochtitlán, fueran ya pronto vetas de mineral de plata y no sólo depósitos de oro fluvial implicó algo más que una mera transformación de los sistemas de explotación laboral y de la tecnología empleada, hechos que tendrían, no obstante, importantes consecuencias sobre el planteamiento general de la colonización española en América. El mismo relato de Bernal Díaz expresa y resume con pocas palabras en otro pasaje cercano una transformación más profunda que habría de producirse en la estrategia que aplicaban los españoles para obtener metales preciosos y que marca el tránsito definitivo de un modelo basado en una actividad meramente predatoria –propia de la conquista– a otro basado en labores propiamente productivas:

«Le preguntó [Cortés a Moctezuma] que a qué parte eran las minas y en qué ríos, y cómo y de qué manera cogían el oro que le traían en granos, porque quería enviar a verlo [a] dos de nuestros soldados, grandes mineros». ⁴⁷

⁴⁵Bernal Díaz *Historia verdadera*, cap. CVI.

⁴⁶*Ibidem*, cap. CLVII.

⁴⁷*Ibidem*, cap. CII.

La determinación de enviar a sus hombres a los yacimientos, hombres que más que soldados eran «grandes mineros» y el interés por averiguar «cómo y de qué manera cogían el oro» los indígenas es ya muy diferente a la tentativa colombina de establecer una factoría según el modelo portugués, muy diferente incluso al fracasado empeño de imponer un tributo pagadero en oro a los indígenas de la Española. Esta intención revela el fin de una estrategia de adaptación basada en un régimen económico improductivo, que no creaba riqueza, sino que solamente transmitía la riqueza atesorada, reasignándola de unos propietarios a otros. Implica asimismo un proceso de cambio según el cual, si los españoles querían seguir obteniendo metales preciosos, debían dedicarse a un tipo de actividad completamente diferente a la practicada hasta entonces. En este sentido, coincide con la transformación que Cipolla definió como la conversión de los conquistadores, «de grado o por fuerza, de bandidos en emprendedores mineros».⁴⁸

Se había iniciado con ello un proceso acumulativo de arrastre en el que la minería actuaría como catalizador de la conquista y colonización, como la punta de lanza que promovería la expansión hacia el norte de la Nueva España por las inhóspitas regiones de la Tierra Adentro. Consecuencia, a su vez, de este proceso sería la pacificación parcial de los indios nómadas, la transformación de la *tierra de guerra en tierra de cultivo, de ganados y de grandes centros mineros*, y la avanzada de la frontera pobladora y misional, atestiguada por una verdadera cascada de fundaciones. Por todo ello, la minería se configuraba, en definitiva, como el auténtico motor de la vertebración de los espacios y mercados regionales.⁴⁹

⁴⁸Carlo Maria Cipolla, *La odisea de la plata española*. Madrid: Crítica, 1999, p.19.

⁴⁹Sobre el proceso de integración territorial de las regiones mineras, Enrique Florescano, «Colonización, ocupación del suelo y frontera en el Norte de Nueva España. 1521-1750», en Álvaro Jara (coord.), *Tierras Nuevas. Expansión territorial y ocupación del suelo en América. Siglos XVI-XIX*. México: El Colegio de México, 1969, pp.43-76. El tema fue desarrollado por Carlos Sempat Assadourian, *El sistema de la economía colonial: mercado interno, regiones y espacio económico*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos, 1982. En concreto, para México, véase Ángel Palerm, «Sobre la formación del sistema colonial: apuntes para una discusión», en Enrique Florescano (comp.), *Ensayos sobre el desarrollo económico de México y América Latina (1500-1975)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1979, pp.93-127, en especial, las pp.103-110.

Surgía una diferencia fundamental con respecto a la tradición castellana de la que procedían los conquistadores y colonos: la riqueza dejaba de ser el producto de una actividad guerrera para ser el producto de una actividad industrial, transformación que se produciría en la mentalidad de unos súbditos que habían cruzado el océano impulsados por el objetivo último de mejorar su situación personal en términos materiales.

Con ello también se extinguían, desaparecían o, al menos, se modificaban las funciones que debieron cumplir los primeros oficiales de la Hacienda indiana, designados por la Corona para actuar como meros supervisores del rescate de mercancías y fedatarios de la tasación del quinto real en el reparto de los botines de conquista. Esta adaptación de las estructuras administrativas debía ser pareja, pues, a la transformación de las actividades económicas desempeñadas por los particulares que soportaban la fiscalidad. Así, los oficiales reales fueron especializando sus funciones conforme a las nuevas actividades económicas que desarrollaban los colonos, de manera que la maquinaria burocrática de la administración fiscal de las Indias se adecuara a la nueva naturaleza de los ingresos. El cambio que alteró la naturaleza del impuesto del quinto bien sirve para resumir y ejemplificar todo el proceso descrito como tránsito de la depredación a la producción: con él, el quinto real se transformó de un impuesto sobre los metales preciosos ganados en botín y en rescate—es decir, un impuesto que gravaba el intercambio de bienes, ligado en último término al ejercicio de la coacción y la violencia—en un impuesto que gravaba una actividad de producción de bienes.

De estos ajustes dependía la eficacia con que la Corona recaudara en aquellos lejanos dominios su parte del tesoro americano, que tan esencial se llegó a ser para la realización de la política imperial y para la propia supervivencia de la Monarquía hispánica. Según John Elliot, en el siglo XVI, entre el 20 y el 25% de los ingresos totales del Erario imperial procedía de las rentas percibidas en las Indias, que engrosaban las arcas de la Real Hacienda gracias al esfuerzo que los particulares, por su cuenta y riesgo, habían hecho en la conquista, población, pacificación y ocupación de los territorios americanos. A pesar de ello, sigue sorprendiendo, como «ha sorprendido a muchos

historiadores lo poco que las Indias contaron en la gran política de Carlos V, salvo como el lugar de origen de metales preciosos. La única explicación –señaló Céspedes del Castillo– radica en el hecho de que la América española de la primera mitad del siglo XVI surgió espontáneamente [...] sin otro coste para el Estado que papel y buenas palabras». ⁵⁰ Algo de lo que ya se había lamentado amargamente Gonzalo Fernández de Oviedo.

⁵⁰Guillermo Céspedes del Castillo, «Los reinos de Indias bajo Felipe II», en *La monarquía hispánica. Felipe II. Un monarca y su época*. Madrid: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 1998, p.345.